

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

28

RIVAS-VACIAMADRID

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por haber resultado infructuosos los intentos de notificación individualizada, se hace público lo siguiente:

La Policía Local está tramitando expediente sancionador contra los titulares de los vehículos abajo reseñados, por presumirse que se encontraban en situación de abandono de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Los vehículos retirados son los siguientes:

Número de expediente. — Matrícula. — Marca y modelo. — Titular

Exp. VA. 164/11. — 7801DCG. — Opel Vectra. — Díaz Barria, Claudio Iván.

Exp. VA. 174/11. — 6716FYC. — Mercedes Benz 1529L. — Apoyos Logísticos Terrestres, Sociedad Limitada.

Exp. VA. 175/11. — Bastidor RFWAK2EL957000953. — Masai. — Ricardo Heredia Fernández.

Exp. VA. 177/11. — SE-7757-CM. — Volkswagen Golf. — Fernández Amorós, Rubens.

Exp. VA. 189/11. — M-0508-ZB. — Citroën Saxo. — Djoko Mont, Jean Marc.

Exp. VA. 192/11. — M-4625-LZ. — Seat Toledo. — Claudia Dobre.

Exp. VA. 203/11. — GC-2025-AS. — Audi 80. — Velázquez Hernández, Julián.

Exp. VA. 208/11. — M-5638-OD. — Seat Toledo. — Miró Rosa, Antonio.

Exp. VA. 212/11. — 6478DPM. — Iveco 35S12. — Rodríguez Victoria, Cristina Eugenia.

Exp. VA. 213/11. — 9281BFT. — BMW 316I. — Lupu Marian, Liviu.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se les requiere para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, procedan a la subsanación de la situación de abandono de los vehículos, con expresa advertencia de que, si no lo hicieran, se procedería a su tratamiento como residuo sólido urbano, siendo de aplicación a los titulares de los mismos a efectos de sanción lo dispuesto en la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.

Rivas-Vaciamadrid, a 10 de noviembre de 2011.—La concejala de Seguridad Ciudadana, Yaiza García Reca.

(02/9.944/11)